

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 11

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Güio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 626 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Torres Alcalde, contra las empresas “Inwestura Metal, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “OCP Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 9 de abril de 2012.

Dispongo: Examinado de hecho el auto se aprecia la necesidad de aclararlo, quedando la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Juan José Torres Alcalde, frente a “Inwestura Metal, Sociedad Limitada”, y “OCP Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, por 994,97 euros de principal, más 90,45 euros en concepto de intereses y costas».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Inwestura Metal, Sociedad Limitada”, y “OCP Obras, Caminos y Puertos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.691/12)